



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

23/2025

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP N° 0436/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipales Sacaba. (3 Traspasos).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/95/2025**, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por Zulma Ovidio Meneses – Profesional I Responsable de Análisis Jurídico del ejecutivo municipal se concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este deliberante se emita resolución correspondiente de aprobación de los traspasos presupuestarios solicitados.

Que, mediante **Nota de solicitud de Traspaso Presupuestario de fecha 10 de febrero de 2025**, emitido por Edwin E. Espinoza Mamani – presidente de la O.T.B. "Villa el Mar", se tiene la solicitud del Traspaso Presupuestario del POA gestión 2025, de la O.T.B. "Villa el Mar del Distrito 3, que consta la continuidad de la construcción de la Biblioteca – Obra Fina que tiene un presupuesto de 220. 000 Bs, adjunta también ficha técnica del proyecto.

Que, mediante el **Acta de Reunión de fecha 10 de enero de 2025.**, suscrito por Lic. Fidelia Nina Mamani- Presidenta de la Comisión Tercera del H.C.M.S., Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, de Desarrollo Humano Integral, Directora de Finanzas, Director de Planificación y de Desarrollo Integral, Jefe de Programación y de Operaciones, Jefe de Educación y Directorio del Concejo Distrital de Juntas Escolares de Sacaba – CODIJES, mediante el cual se llegó a las siguientes determinaciones: 1.- Con relación a la cancelación de las carpetas de la gestión 2024 que se adeuda, se llegó a la conclusión que el monto de Bs. 1.300,556,20.- que se adeudan a las empresas OVOPLUS, SOALPRO y Empresas Equipamiento Moderno (Adq. De Datas Display), serán cancelados con recursos frescos de la gestión 2025 y dichos recursos deberán ser devueltos por Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y 2.- respecto a la deuda con la empresa GRUPSSA (Adq. De Camión), por el Monto de Bs. 556.696,00., serán cancelados con refuerzos presupuestarios en la presente gestión por Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial y Secretaria Municipal de Finanzas y Administración.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI/SD-DDH-48/091/2025, de fecha 21 de febrero de 2025**, emitido por Jimmy Postigo Rojas - Jefe de Educación, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita la Devolución de Recursos Económicos adeudados con las empresas OVOPLUS, SOALPRO y la Empresa de Equipamiento Moderno SRL, (Adq. De Datas Display) por el monto de Bs. 1.300,556,20.- y con la empresa GRUPSSA, (Adq. De Camión), por el monto de Bs. 556.696,00.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF/SP-DPD-15/006/2025, de fecha 06 de marzo de 2025**, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2025, emitido por Marilyn Claros Andrade – Prof. III Programación de Operaciones POA 2025, por el cual



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

23/2025

detalla y expone las modificaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1: se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **211-0-004 PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR POR BS. 1.055.362,00** de traspaso presupuestario presentado por el Lic. Jimmy Postigo Rojas Jefe de educación, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **099-0-002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN**, de la Categoría Programática: **191-0-001 DIRECCIÓN DE CATASTRO**, de la Categoría Programática: **100-0-008 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, de la Categoría Programática: **190-0-005 DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL** y de la Categoría Programática: **341-0-016 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO INTEGRAL**, con el fin de poder pagar planillas adeudadas de la gestión 2024 a las empresas OVOPLUS y SOALPRO por la provisión de desayuno escolar a los establecimientos educativos del municipio de Sacaba., **TRASPASO 2:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **214-0-038 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA POR BS. 245.204,20** de traspaso presupuestario presentado por el Lic. Jimmy Postigo Rojas Jefe de educación, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **097-0-001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB** y de la Categoría Programática: **100-0-008 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, con el fin de poder pagar planillas adeudadas de la gestión 2024 a la empresa Equipamiento Moderno SRL. por la provisión de datos display a los establecimientos educativos del municipio de Sacaba. **TRASPASO 3:** se está solicitando el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **170-13120086700000-000 MEJ. BIBLIOTECA OTB. VILLA EL MAR POR BS. 220.000,00** de traspaso presupuestario presentado por el señor Edwin E. Espinoza Mamani, presidente OTB. Villa el Mar, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **097-0-001 PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB**, con el fin de poder concluir con la ejecución de la obra fina para su posterior entrega a la comunidad de villa el mar del distrito 3.



CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./010/2025 de fecha 12 de marzo de 2025** emitida por la Lic. Lenny Lizbeth Andia Ovando - Directora I Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que recomienda: **Aprobar (3 Traspasos) Intra-Institucionales del POA 2024**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL- N° 040/2025**, de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, Aprobar: (3) Traspasos Intrainstitucionales del POA 2025 solicitado por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/013/2025, de fecha 19 de marzo de 2025**, en consideración al Informe Financiero e Informe Legal del H.C.M.S., en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: Al Pleno del H. Concejo Municipal:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

23/2025

Aprobar 3 Traspasos IntraInstitucionales del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 20 de Marzo de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 302** parágrafo I. Establece: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Mmunicipales Aautónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el **inc. d)**, hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (Normas de Aprobación). Inc. g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de 9 de septiembre de 2011 en su **Artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

23/2025

Entidades Territoriales Autónomas y Municipios) parágrafo I establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 078/2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**, en su **artículo 8 Parágrafo I)**, establece que: El Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, define en su **Artículo 6°** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica *el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley*

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 11)** establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda", *así también el Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20)* expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

23/2025

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar **TRES (3) TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

EN	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	099	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION		150.000,00
1312	41	113	099	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION		200.000,00
1312	20	210	191	0	001	DIRECCION DE CATASTRO		40.259,00
1312	41	113	191	0	001	DIRECCION DE CATASTRO		289.213,00
1312	41	113	100	0	008	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL		305.362,00
1312	41	113	190	0	005	DIRECCION DE GESTION URBANA Y TERRITORIA		17.164,00
1312	20	210	341	0	016	DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y DESARROLLO INTEGRAL		53.364,00
SUB TOTAL							0,00	1.055.362,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	211	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	243.623,00	
1312	41	113	211	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	811.739,00	
SUB TOTAL							1.055.362,00	

SUMAS IGUALES

1.055.362,00 1.055.362,00

TRASPASO 2

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	100	0	008	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL		194.638,00
1312	20	210	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		50.566,20
SUB TOTAL							0,00	245.204,20

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	214	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	50.566,20	
1312	41	113	214	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	194.638,00	
SUB TOTAL							245.204,20	

SUMAS IGUALES

245.204,20 245.204,20

TRASPASO 3

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		220.000,00
SUB TOTAL							0,00	220.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	170	13120086700000	000	MEJ. BIBLIOTECA OTB. VILLA EL MAR	220.000,00	
SUB TOTAL							220.000,00	

SUMAS IGUALES

220.000,00 220.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SACABA
Capital Provincia Chapare